

Constancia: Manizales, junio 13 de 2023. A despacho en la fecha con la solicitud y anexo para el decreto de medidas cautelares.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00253-00**

La parte actora en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por LUISA MARÍA MESA GALEANO en contra de DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS Y SEBASTIÁN RESTREPO ORTIZ, ha solicitado como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo automotor de placa EOY886 de propiedad de la codemandada DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS, para lo cual aportó caución mediante la póliza No. EC-100024550 de la Compañía Seguros Mundial, la cual es suficiente. Se accederá a la medidas cautelares deprecadas en la forma dispuesta en el Art. 590, numeral 1,literal b) del Código General del Proceso. Para lo cual se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

Primero: DISPONER la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo automotor de placa EOY886, denunciado como de propiedad de la codemandada DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS.

Segundo: Líbrese el correspondiente oficio a la Secretaría de Movilidad de Manizales, para la inscripción de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d0142c14af4c7f5e369ef91ccc543a32aae993b72ff618bcb0d2d65ed408e1**

Documento generado en 13/06/2023 03:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>